

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°683 -2019-MDM/A

Mórrope, 13 de septiembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 014-2019-STPAD-ORH-MDM de fecha 20 de agosto del 2019 presentado por Secretario Técnico de la MDM, Memorando N° 216-2019-A/MDM de fecha 21 de agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

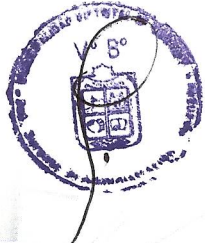
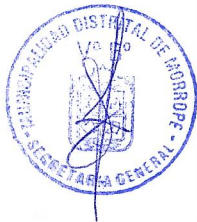
Que, El artículo IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de las Municipalidades N°27972, indica que las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, con Informe N° 014-2019-STPAD-ORH-MDM de fecha 20 de agosto del 2019, el Secretario Técnico de la MDM Abg. Oscar Tulio Morales Nevado, expresa que al haberse instaurado el PAD al Funcionario Juan Mercedes Sandoval Valdivieso, corresponde la conformación de la Comisión Ad-Hoc, la misma que actuará en calidad de órgano sancionador en el PAD instaurado a dicho funcionario, y estará integrada por los servidores a los que se hace referencia

Que, con Acuerdo de Concejo N°090-2019-MDM/CM de fecha 06 de septiembre del 2019, se conformó la Comisión Ad-Hoc, la misma que actuará en calidad de Órgano Sancionador del PAD hacia el Servidor Funcionario Juan Mercedes Sandoval Valdivieso.

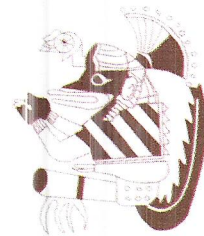
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20°, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



12



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

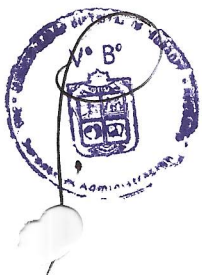
ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la Comisión Sancionadora Ad Hoc, la misma que actuará en calidad de Órgano Sancionador en el Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD, instaurado mediante Resolución de Alcaldía N° 604-2019-MDM/A, de fecha 05 de Agosto del 2019, al Servidor funcionario JUAN MERCEDES SANDOVAL VALDIVIESO, en referencia a presuntas irregularidades conforme lo establece la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; Dicha comisión quedará conformada de la siguiente manera:

- Sub Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Silvia Erlita Santamaría Chapoñan (presidente de la comisión).
- Sub Gerente de Administración y Finanzas Econ. Segundo Juan Suyón Escurra (miembro de la comisión).
- Jefe de Recursos Humanos Lic. Adm. Víctor Alan Rodas Latorre (miembro de la comisión).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la presente Resolución se comunique a la Gerencia Municipal, a las Sub Gerencias y demás Áreas u oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación conforme a ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE
Prof. Ne y Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

